USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4º de la ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto el: **"MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PEATONES MEDIANTE LA GESTIÓN Y RECLAMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE LA CIUDADANIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE URBANISMO TÁCTICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía municipal de la ciudad de Manizales es la entidad constitucionalmente instruida en Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, para ello, debe de elaborar y ejecutar el plan de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes, entre muchas otras actuaciones que de acuerdo con las funciones determinadas en la ley 136 de 1994, se le pueden encomendar a una administración municipal en nuestro país, de acuerdo con lo definido en las leyes y la constitución.

La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollarán con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de

los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Bajo este mismo contexto se tiene que el Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, el Plan de Desarrollo y su misión institucional.

El Acuerdo número 1076 del año 2021, por el cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central Municipal y se dictan otras disposiciones, dicta las funciones de la Secretaría de Movilidad, según la cual a ésta le corresponde, entre otras, "Planear, estructurar, definir e implementar todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre dentro del Municipio". En esta misma línea, se tiene que la Secretaría de Movilidad es la responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado, así como de la circulación segura, ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en el Municipio de Manizales".

Para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, debe enmarcar sus funciones desde el ámbito regulatorio y desde el punto de vista preventivo y de la planeación, garantizando la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, buscando el mayor beneficio social.

La seguridad vial es uno de los elementos que marcan una pauta importante en la operación de la infraestructura de las ciudades y la movilidad de las mismas, la elaboración de programas integrales que permitan mejorar el comportamiento de los usuarios es fundamental para reducir la siniestralidad, la accidentalidad vial se ha convertido en un problema de salud pública mundial, según la OMS la mitad de todas las muertes por accidente de tránsito a nivel mundial, para actores vulnerables, es ocasionada por algún accidente en vía.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Colombia no es ajena a esta problemática, el panorama de los accidentes de tránsito muestra un alto número de motociclistas y peatones fallecidos y lesionados durante los últimos años, estos grupos de actores viales representan cerca del 70% de las víctimas en accidentes de tránsito en Colombia, para 2020, entre Enero y Agosto de 2020 se registraron 3088 fallecimientos, 1123 víctimas fallecidas menos que el año anterior1, esto justificado principalmente en la reducción de viajes que ha generado el Estado de Emergencia Sanitario y por otro lado, los esfuerzos Nacionales liderados principalmente por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Por su parte, la ciudad de Manizales presenta para el año 2020 un registro de 30 víctimas fatales, 26,8% menos de lo que se registraba para el año 2014 y 17,1% menos de lo que registraba para el año 2020 apoyada principalmente por la restricción de movilidad generada por la emergencia sanitaria.

Tabla 1. Variación de víctimas fatales respecto al año 2014.

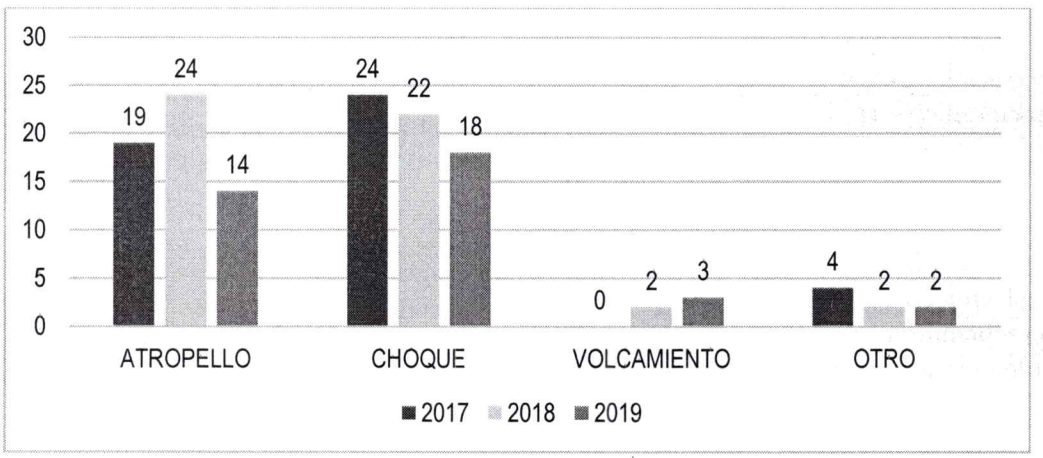
Año	Víctimas fatales	Variación (2014)
2014	41	
2015	48	17,1%
2016	46	12,2%
2017	47	14,6%
2018	50	22,0%
2019	37	- 9,8%
2020	30	-26.8%

Fuente. Secretaría de Movilidad de Manizales.

Al realizar un análisis específico de víctimas por tipo de siniestro para los años 2017, 2018 y 2019, se identifica que la mayoría de decesos se presentan por choques y atropellos; los choques presentan un comportamiento decreciente año a año, esto relacionado directamente con el fortalecimiento de las campañas de velocidad y su reducción en algunos corredores alta siniestralidad; por su parte, los atropellos no presentan un descenso claro durante los últimos años debido a que el registro para el año 2018 presento un aumento y para el año 2019 presento nuevamente una reducción.

1 Datos Observatorio Nacional de Seguridad Vial 2020

Ilustración 1. Clasificación de víctimas fatales por tipo de siniestro



Fuente. Secretaría de Movilidad de Manizales

Desde la perspectiva de condición de víctima, se tiene que, de los 134 fallecimientos por accidentes de tránsito durante los últimos tres años, 56 fueron peatones (41,8%) y 44 fueron motociclistas (33,8%), concentrando estos usuarios de la vía, el mayor porcentaje de la siniestralidad con el 75,6%.

Tabla 2. Clasificación de víctimas fatales por tipo de víctima.

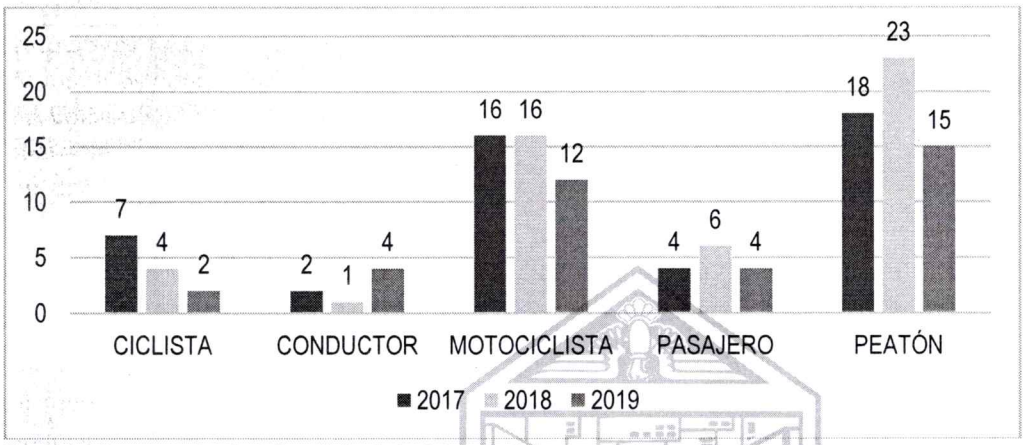
AÑOS	2017	2018	2019	TOTAL
Víctimas				
CICLISTA	7	4	2	13
CONDUCTOR	2	1	4	7
MOTOCICLISTA	16	16	12	44
PASAJERO	4	6	4	14
PEATÓN	18	23	15	56
Total	47	50	37	134

Fuente. Secretaría de Movilidad de Manizales

Si bien, durante los años 2017 a 2019, el peatón y el motociclista se consolidan como el tipo de victima frecuente, se resalta que para el último año de medición se ha presentado una leve reducción, este comportamiento en respuesta al fortalecimiento de acciones pedagógicas encaminadas en particular a este tipo de actor vial, otros actores, como los ciclistas también presentan un comportamiento decreciente.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Ilustración 2. Clasificación de víctimas fatales por tipo de actor vial

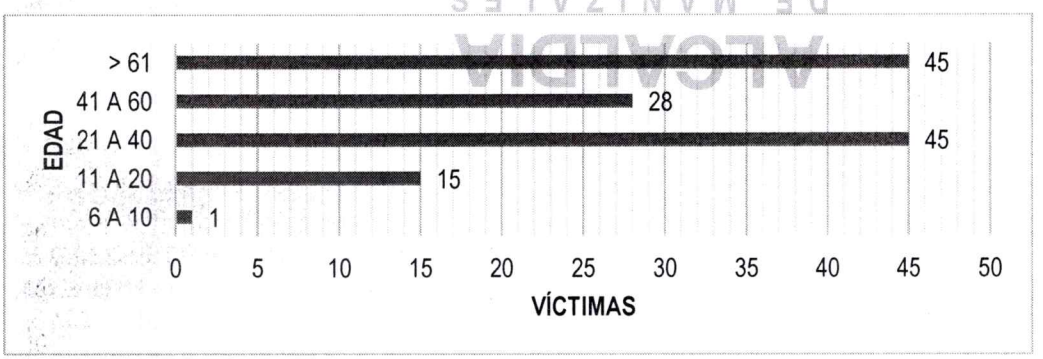


Fuente. Secretaría de Movilidad de Manizales

Al explorar puntualmente, la edad de las víctimas que perdieron la vida durante el periodo de análisis, se observa que:

Entre el año 2017 y el 2019, se observa que los dos rangos de edad de las víctimas en los que se concentró el mayor número de víctimas fatales fueron entre los 21 y 40 años de edad, y las personas mayores de 61 años, cada uno con un porcentaje del 33,6%

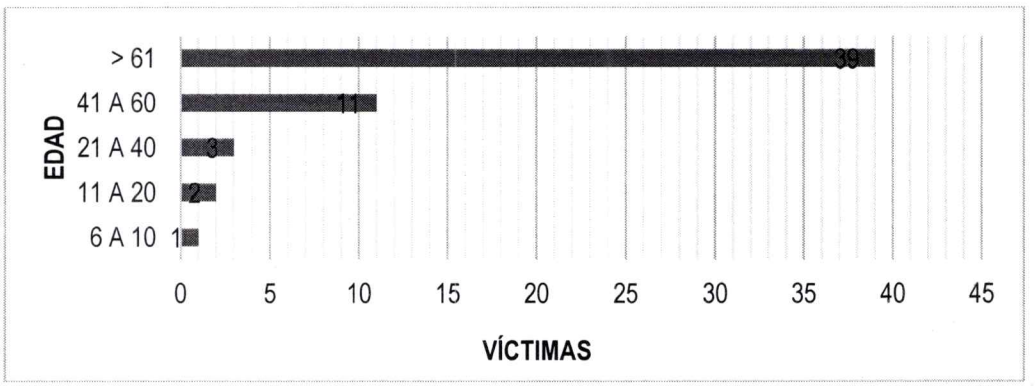
Ilustración 3. Rango de edad, víctimas fatales.



Fuente. Secretaría de Movilidad de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

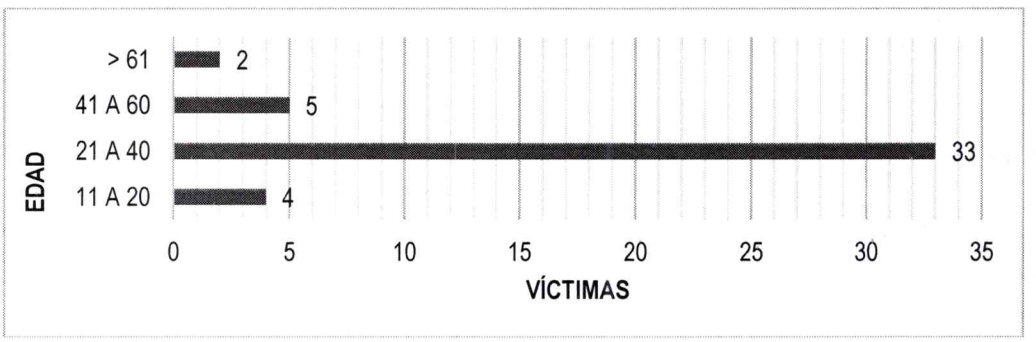
Ilustración 4. Rango de edad, peatones fallecidos.



Fuente. Secretaría de Movilidad de Manizales

Al explorar puntualmente, la edad de los peatones que perdieron la vida durante el periodo de análisis, se observa que 39 peatones de los 56 que fallecieron en las vías de la ciudad fueron ciudadanos de la tercera edad, mayores de 61 años.

Ilustración 5. Rango de edad, motociclistas fallecidos.



Fuente. Secretaría de Movilidad de Manizales

Diferentes factores incluyen en la siniestralidad en las vías, la velocidad, conducir bajos los efectos del alcohol, el no uso del cinturón de seguridad, la distracción por el uso de dispositivos móviles al conducir, la venta de equipos que no cumplen con las normas básicas de la seguridad, la calidad de los elementos de protección, el diseño vial, entre otros.

Las características de la vía, influyen directamente en la seguridad de todos los usuarios y para ello es necesario asegurar instalaciones adecuadas para peatones, ciclistas y motociclistas, la señalización vial

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

juega un papel determinante en la indicación de las condiciones de la vía y la restricción de la velocidad vial , la consolidación de senderos seguros, limitación de la velocidad, guías de tránsito mediante marcas viales, permiten aligerar el tráfico y dar armonía a todos los actores viales asegurando un desplazamiento seguro.

De esta forma, el propósito es reforzar la señalización vial en sectores con alta accidentalidad en la ciudad de Manizales, constituyendo como una continuidad de esfuerzos en la reducción de la siniestralidad vial en la ciudad respondiendo a las necesidades imperiosas por hacer decrecer estas cifras presentadas, buscando mejorar y garantizar una movilidad de vehículos, pasajeros y peatones, dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, influyendo de esta manera, en la calidad de vida de los ciudadanos, reduciendo el riesgo de muerte o siniestralidad por accidentes de tránsito.

CIUDAD CONECTADA

La Manizales + Grande orientada por un modelo DOT, está pensada para planificar estratégicamente la geografía de la ciudad en procura de promover una concordancia con el desarrollo humando con equidad que garantice el acceso a mejores servicios de salud, educación y servicios públicos en todos los hogares de la ciudad con enfoque territorial, de género y equidad. Adicionalmente se vislumbra como mecanismo de movilización social al interior de la zona urbana y periurbana, puesto que los procesos de transformación deben procurar por la unificación de la población con su territorio. La ciudad conectada cuenta con tres (3) programas que incentivan a los ciudadanos a transformar a Manizales en el epicentro de la caminabilidad, los espacios de esparcimiento, la divergencia y la movilidad urbana eficiente basada en los principios de: Conectar, Densificar, Mezclar, Compactar, Caminar, Pedalear, Transportar y Cambiar.

Las metas de Resultado establecidas para esta línea son:

- Aumentar a dos (2) el porcentaje de personas que usan la bicicleta como medio de transporte
- Aumentar a 67% las personas que utilizan medios de transporte sostenible
- Reducir a 10,0 la tasa de muertes ocasionadas por accidentes de tránsito
- Reducir la tasa de accidentes de tránsito a 120 en la ciudad de Manizales

Las metas de producto establecidas para esta línea están enmarcadas en el programa 2 y son:

PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ACTIVO

- Diseñar doce (12) campañas en seguridad vial enfocada a todos los actores viales (Motociclistas, Conductores, Peatón, Adulto Mayor, otros).
- Realizar cuatro (4) campañas de Movilidad Sostenible y puestos de control medioambientales.
- Incentivar la creación de días sin carro, para el fomento de la utilización de las bicicletas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD

Sen (1999), define el desarrollo humano como todo lo que las personas pueden ser y hacer, a las actividades en las que pueden participar y a los estados sociales que pueden darles bienestar. En este sentido, propone el abordaje del desarrollo humano como el "proceso de expansión de las libertades que las personas disfrutan". Por ello, el diagnóstico de Manizales + Grande propone ocho (8) programas enfocados a la atención integral de la población, con miras a la reducción de las desigualdades, la superación de la pobreza, mejorar niveles educativos y la atención en salud, así como construir una sociedad equitativa, organizada y con plena libertad para la adquisición de bienes y servicios.

Así mismo, el artículo 6, se refiere a "MANIZALES + GRANDE", como la estrategia de desarrollo que incorpora principios de gobernanza, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, que busca garantizar que las dinámicas de crecimiento de la ciudad garanticen la sostenibilidad de las generaciones futuras, permitiendo que los integrantes de la sociedad disfruten de espacios de bienestar, vidas saludables, ambientes propicios para la convivencia ciudadana, donde la ciudad se convierta en el espacio para el libre ejercicio de derechos y deberes ciudadanos. En esta misma línea, una movilidad que conecta a las personas a sus derechos (educción, salud, recreación, cultura, trabajo decente) y cuente con sistemas de transporte que privilegien la integración, el intercambio modal y la accesibilidad de las personas sobre los vehículos.

Partiendo de la importancia que tiene para la ciudad avanzar en la construcción de una cultura de movilidad sostenible y segura, y teniendo en cuenta la identificación de sectores en los que se presentan conflictos de movilidad con altos índices de accidentalidad, se considera oportuno la implementación de estrategias que promuevan la corresponsabilidad ciudadana en la que la pirámide de movilidad se invierta, logrando así dar prioridad a peatones, personas con condiciones de movilidad especiales y oros actores viales de interés.

En este sentido, la propuesta es realizar una intervención de urbanismo táctico en puntos priorizados de la ciudad, en los que a través de una iniciativa que articula la pedagogía y la gestión social con la creatividad, el color y el arte urbano gráfico, se busque promover la apropiación del espacio público intervenido y las buenas prácticas de movilidad por parte de los ciudadanos. Es de resaltar, que la propuesta debe concebir un enfoque integral el cual contemple acciones socio-pedagógicas, participativas e intervenciones físicas con pintura y otros elementos de mobiliario urbano.

Así mismo, es menester señalar que la intervención de urbanismo táctico en el Municipio de Manizales exige de un empoderamiento comunitario por medio de la participación ciudadana en el proyecto, lo cual necesita de la estructuración de un componente pedagógico que garantice la participación de la comunidad perteneciente a la zona de influencia del proyecto. Esto comprende actividades de socialización del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

proyecto, charlas de sensibilización acerca del alto valor del espacio público, y el gran aporte que tendrían en la ejecución de la obra.

Conforme el Acuerdo N°. 1053 del 04 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Manizales + Grande", se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

PROYECTO	2016170010037 (Plataforma SUIFP 2017170010061)
DENOMINACIÓN:	CONTROL Y REGULACION DEL TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
LINEA ESTRATÉGICA:	CIUDAD CONECTADA
PROGRAMA:	ADMINISTRACION DEL TRANSITO Y PROMOCION DEL TRANSPORTE ACTIVO
ACTIVIDAD:	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PEATONES MEDIANTE LA GESTIÓN Y RECLAMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE LA COMUNIDAD CON LA IMPLEMENTACIÓN DE URBANISMO TÁCTICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

Conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0294 de septiembre 1 de 1998, modificado por el Decreto N° 0545 del 08 de agosto de 2017, a su vez modificado por el Decreto 0207 del 15 de marzo de 2019, por el numeral 1 del artículo 4 Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 y por el artículo 1 del Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación se realizará antes de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de lo cual se dejará constancia en acta, con el fin de analizar los estudios y documentos previos requeridos, la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras, de acuerdo al presupuesto o ley de apropiaciones y al Plan de Desarrollo. El cual quedo aprobado con fecha del 24 de septiembre de 2021.

El objeto del contrato a suscribir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Manizales, para la presente vigencia, de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA
72151306	Servicio de marcación de pavimento. Señalización urbanismo táctico	Secretaría de Movilidad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PEATONES MEDIANTE LA GESTIÓN Y RECLAMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE LA CIUDADANIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE URBANISMO TÁCTICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES".

2.2. ALCANCE: el alcance y su objeto, comprenderá la coordinación, promoción y ejecución de actividades relacionadas con urbanismo táctico

2.3. CONDICIONES: El presente contrato a celebrar es de OBRA PÚBLICA y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS:

La Entidad tuvo en cuenta el diseño entregado a la Secretaría de Movilidad, por parte de La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano S.A.S. (ERUM S.A.S.), con el fin de realizar un trabajo en conjunto para **"MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PEATONES MEDIANTE LA GESTIÓN Y RECLAMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE LA COMUNIDAD CON LA IMPLEMENTACIÓN DE URBANISMO TÁCTICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Según la propuesta el valor total del contrato se estima en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.673.879,00) AIU INCLUIDO.**

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano S.A.S. (ERUM S.A.S.) presenta la propuesta con el presupuesto, el cual, una vez recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Movilidad, la encuentran ajustada a los precios del mercado y de contrataciones anteriores.

Los componentes a partir de las cuales se llevará a cabo el cumplimiento de este objetivo son los siguientes:

TÉCNICO

- Elaboración de un documento técnico que servirá como herramienta para la selección de las estrategias de urbanismo táctico que se llevarán a cabo los lugares de intervención.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- Se realizarán talleres con la comunidad con el fin de determinar la opción que más se ajuste a sus necesidades del contexto, así mismo en lo posible se contara con la participación comunitaria, para de esta forma ayudar a impulsar la reactivación económica del sector.

APLICACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE

- Ejecutar las intervenciones de acuerdo con los estudios y diseños realizados de conformidad con las condiciones técnicas descritas con anterioridad. El contratista suministrará, instalará y pondrá en marcha todos y cada uno de los insumos, materiales y elementos propuestos y seleccionados, en cada uno de los espacios.

DIRECCION Y SUPERVISIÓN

- La dirección técnica y la verificación o ajuste de los diseños estará a cargo del contratista y la supervisión del proyecto estará a cargo de la Secretaría de Movilidad.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA								
Tiempo	MES 1				MES 2			
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
Participación Comunitaria y Socialización Punto 1								
Ejecución de Obra								
Participación Comunitaria y Socialización Punto 2								
Ejecución de Obra								

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

A: INTERVENCIÓN PARQUE DEL AGUA:

PRESUPUESTO DE OBRA URBANISMO TACTICO - PARQUE DEL AGUA

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES - ERUM

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				$ 11.128.558,00
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	375,75	$ 3.522,00	$ 1.323.381,00
1,02	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON MÁQUINA HIDROLAVADORA, LIMPIEZA MANUAL CON ESPÁTULA Y GRATA METÁLICA, RESANE CON SIKATOPO 122, RESANES DE BACHES CON MORTERO ACRÍLICO, REPARACIÓN DE JUNTAS Y SELLO CON PELIURETANO Y FACTOR FORMA CON SIKA ROOD DE 3/8.	M2	375,75	$ 13.184,00	$ 4.953.848,00
1,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	509,61	$ 8.075,00	$ 4.115.101,00
1,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	4,00	$ 184.057,00	$ 736.228,00
2	**INTERVENCIÓN VIAL**				$ 32.850.521,00
2,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION HORIZONTAL DE VIAS LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO.	M2	295,14	$ 79.921,00	$ 23.587.884,00
2,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO.	ML	465,75	$ 3.797,00	$ 1.768.453,00
2,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION HORIZONTAL DE ZONAS ALEDAÑAS A LA VIA CON PINTURA ACRILICA DE ALTO TRAFICO BASE SOLVENTE MODIFICADO.	M2	26,88	$ 26.868,00	$ 722.212,00
2,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION HORIZONTAL DE ZONAS ALEDAÑAS A LA VIA LINEAS CENTRALES Y DE BORDE CON PINTURA ACRILICA DE ALTO TRAFICO BASE SOLVENTE MODIFICADO.	ML	71,52	$ 1.968,00	$ 140.751,00
2,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERAS EN CONCRETO PULIDO FORMA CONICA DIAMETRO= 0.7 H=1.00 m (INCLUYE TIERRA NEGRA Y ORNATO)	UND	13,00	$ 427.593,00	$ 5.558.709,00
2,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TACHON VIAL PLASTICO 0.40 m X 0.15 m X 0.08 m O EQUIVALENTE, INCLUYE ANCLAJE DE PISO	UND	24,00	$ 44.688,00	$ 1.072.512,00
3	**OBRA CIVIL**				$ 4.187.347,00
3,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION JARDINES EXTERIORES (INCLUYE PLANTAS ORNAMENTALES, TIERRA NEGRA Y EMPRADIZACIÓN).	M2	17,70	$ 77.046,00	$ 1.363.714,00
3,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO DE 3000 H=20 CM, B=10 CM, L=100CM	ML	34,23	$ 82.490,00	$ 2.823.633,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 48.166.426,00**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$ 14.859.664,00**
ADMINISTRACIÓN	**24,9%**	**$ 11.993.764,00**
UTILIDAD	**5,0%**	**$ 2.408.320,00**
IVA SOBRE UTILIDAD	**19,0%**	**$ 457.580,00**
IMPREVISTOS	**0,0%**	**$ 0,00**
Total obra Civil		**$ 63.026.090,00**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

B: INTERVENCIÓN BARRIO PERALONSO:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PRESUPUESTO DE OBRA URBANISMO TACTICO - BARRIO PERALONSO

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES - ERUM

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				$ 7.720.544,00
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	301,08	$ 3.522,00	$ 1.060.404,00
1,02	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE CON MÁQUINA HIDROLAVADORA, LIMPIEZA MANUAL CON ESPÁTULA Y GRATA METÁLICA, RESANE CON SIKATOPO 122, RESANES DE BACHES CON MORTERO ACRÍLICO, REPARACIÓN DE JUNTAS Y SELLO CON PELIURETANO Y FACTOR FORMA CON SIKA ROOD DE 3/8.	M2	301,08	$ 13.184,00	$ 3.969.439,00
1,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	242,04	$ 8.075,00	$ 1.954.473,00
1,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	4,00	$ 184.057,00	$ 736.228,00
2	**INTERVENCIÓN VIAL**				$ 30.221.824,00
2,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION HORIZONTAL DE VIAS LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO.	M2	104,81	$ 79.921,00	$ 8.376.520,00
2,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO.	ML	197,99	$ 3.797,00	$ 751.768,00
2,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION HORIZONTAL DE ZONAS ALEDAÑAS A LA VIA CON PINTURA ACRILICA DE ALTO TRAFICO BASE SOLVENTE MODIFICADO.	M2	125,49	$ 26.868,00	$ 3.371.665,00
2,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION HORIZONTAL DE ZONAS ALEDAÑAS A LA VIA LINEAS CENTRALES Y DE BORDE CON PINTURA ACRILICA DE ALTO TRAFICO BASE SOLVENTE MODIFICADO.	ML	155,91	$ 1.968,00	$ 306.831,00
2,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERAS EN CONCRETO PULIDO FORMA TRIANGULAR (1.00 m X 1.00 m X 1.00 m) H=0.70 m (INCLUYE TIERRA NEGRA Y ORNATO)	UND	34,00	$ 427.593,00	$ 14.538.162,00
2,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TACHON VIAL PLASTICO 0.40 m X 0.15 m X 0.08 m O EQUIVALENTE, INCLUYE ANCLAJE DE PISO	UND	42,00	$ 44.688,00	$ 1.876.896,00
2,07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-1 según norma INVIAS. Extendido y compactado	M3	0,70	$ 748.751,00	$ 524.126,00
2,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOPELLANTAS EN POLIURETANO 0.40 m X 0.15 m X 0.10 m O EQUIVALENTE, INCLUYE ANCLAJE DE PISO	UND	8,00	$ 59.482,00	$ 475.856,00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 37.942.368,00**
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$ 11.705.421,00**
			ADMINISTRACIÓN	**24,9%**	**$ 9.447.851,00**
			UTILIDAD	**5,0%**	**$ 1.897.118,00**
			IVA SOBRE UTILIDAD	**19,0%**	**$ 360.452,00**
			IMPREVISTOS	**0,0%**	**$ 0,00**
			Total obra Civil		**$ 49.647.789,00**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 112.673.879,00

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PRESUPUESTOS CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL MISMO.

Los presupuestos anteriormente presentados así como los análisis de precios unitarios fueron calculados por la Empresa de Renovación Urbana ERUM S.A.S. con base a los precios de la Base Crystal después de un estudio de éste.

Para cada caso, el valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.

"El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la "utilidad" del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:

(1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato".
*(2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de "imprevistos", a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la "utilidad" del contratista.**[1]***

*Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública**[2]**. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos" durante la ejecución del contrato, se apropian de éste porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su "utilidad".*

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la "utilidad" del contratista.

*En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de "imprevistos" fue insuficiente para no afectar su "utilidad", de la misma manera, la entidad contratante **debe** solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

abstenerse de pagar el porcentaje de "imprevistos" que el contratista no haya acreditado".[3] //Subrayado y negrilla fuera de texto//

NOTA: LOS IMPREVISTOS SERAN CANCELADOS PREVIA REVISIÓN DEL SUPERVISOR Y AUTORIZACIÓN DEL MISMO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido A.I.U.)

Para la ejecución del contrato que se celebre EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cantidades señaladas y con sus especificaciones técnicas, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

NOTA.

- ✓ De acuerdo a los frentes de trabajo establecidos en el objeto del contrato, el valor del contrato, sumando los dos puntos de intervención, será por **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.673.879,00) AIU INCLUIDO.**

- ✓ **NOTA:** El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial de acuerdo a los valores unitarios ofertados. En todo caso se ejecutará a monto agotable, pudiendo variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio.

- ✓ Los requerimientos del supervisor contractual deben ser atendidos de manera inmediata o a más tardar dentro de la ocho (8) horas siguientes con debida justificación de la demora.

- ✓ Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra vigentes en la Secretaría de Movilidad las posteriores que imparta el Supervisor.

2.5. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

Las características relativas a las especificaciones de forma y tamaño de las intervenciones de urbanismo táctico, así como los acompañamientos a la comunidad que se implementen, están reglamentadas por el "Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015", adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015. La ubicación y variedad de las intervenciones, serán las indicadas en la documentación que entregará el supervisor y/o se indiquen en las respectivas órdenes que imparta esta persona, según las necesidades de la ciudad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

A. SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL.

- Norma Técnica Colombiana NTC-4744, Diseño y Aplicación de Materiales para la Demarcación de Pavimentos la cual se encuentra vigente.
- Norma Técnica Colombiana NTC-1360, Pinturas para demarcación de Pavimentos.
- Norma Técnica Colombiana NTC-2072, Pinturas. Microesferas de Vidrio Reflectivas la cual se encuentra vigente.

COLORES DE PINTURA. La pintura a aplicar será de los colores indicados en los planos, brindados por parte de la secretaría de Movilidad, procurando el mayor parecido a estos y previa autorización del supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN: En el procedimiento de aplicación de la pintura se deben cumplir con todas las recomendaciones dadas por el fabricante de la pintura, especialmente en cuanto a la preparación de superficies, condiciones atmosféricas inmediatamente anteriores, durante y posteriores a la aplicación con el fin de que no se afecte la durabilidad de la demarcación.

PREPARACIÓN DE SUPERFICIE: La superficie existente deberá limpiarse rigurosamente antes de la aplicación de los materiales para dejarla completamente limpia, seca, libre de partículas sueltas, grasas y otros contaminantes, que impida la correcta adherencia entre la pintura y el pavimento.

Algunos métodos prácticos para lograr una buena limpieza son:

- ✓ Cepillos mecánicos
- ✓ Escobas comunes o metálicas
- ✓ Aire a presión
- ✓ Una combinación de las anteriores

En los lugares cuyo pavimento tenga presencia de partículas sueltas o grasas, deberá lavarse con agua a presión, empleando escobas y cepillos, con detergentes neutros, luego de esto, se deberá dejar completamente seca la superficie.

PUNTEADO: Después de tener las superficies en las condiciones apropiadas para la aplicación de la pintura, se procede a la ubicación y toma de medidas para que la señal quede correctamente ubicada.

La labor de punteado debe estar incluida en el precio unitario de cada ítem y en ningún caso se pagará en forma separada o adicional.

DELINEADO: Consiste en dibujar la señal o figura con tiza, pintura, talco, etc., en el piso dependiendo de las herramientas de aplicación. Esta actividad puede resumirse a la ubicación de las plantillas o regletas para luego proceder a la aplicación de la pintura.

La labor de delineado debe estar incluida en el precio unitario de cada ítem y en ningún caso se pagará en forma separada o adicional.

MATERIALES: El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras manteniendo como mínimo un stock de materiales en cantidades suficientes para desarrollar el cronograma propuesto durante los quince días siguientes.

El oferente deberá presentar los certificados de calidad de la pintura plástico en frio (100% de sólidos por volumen) y acrílica, expedidas por el fabricante con la constancia de que los materiales que pretende utilizar está específicamente destinado a la demarcación de pavimentos y cumple con las normas técnicas mencionadas.

La Secretaría de Movilidad, no aceptará ningún reclamo del contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos para la ejecución del contrato, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

CARACTERÍSTICAS PINTURA PLASTICO EN FRIO: Para la ejecución de la señalización vial horizontal se empleará material plástico en frío, el cual es un material bicomponente con un contenido de cien por ciento (100%) de sólidos por volumen, con una resina metil metacrilato pura, sin mezcla, aplicado con llana metálica con un espesor según recomendaciones del proveedor del material sin que en ningún momento sea inferior a cuarenta (40) mils (1,0 mm), sin ningún tipo de disolvente, elaborado a partir de resinas de alto desempeño que garanticen gran durabilidad, resistencia a la abrasión y fijación sobre el pavimento de mínimo tres años.

Para las Marcas transversales (Ítem M2), la aplicación del material plástico en frío **se realizará únicamente de manera manual**, para el caso de las marcas longitudinales (Ítem ML) se exigirá aplicación mecánica Spray especial para este tipo de marcas, debiendo para ello presentar los **certificados que acrediten la disponibilidad inmediata de los equipos sea en alquiler o de propiedad**, donde indique referencia, marca, capacidad y modelo, así mismo deberá contar con un agitador tipo taladro doble con la respectiva planta eléctrica, esto con el fin de garantizar una homogeneidad en la aplicación del producto. Cabe anotar que se permitirá aplicación manual en líneas divisorias de aproximación a pasos peatonales cebreados, líneas divisorias de tramos cortos y en zonas de estacionamiento especial.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La aplicación del material plástico en frío deberá ser homogénea y en ningún caso se permitirá la exposición de agregados en el momento de la aplicación.

El material plástico en frío debe incluir un contenido mínimo del 20% de microesferas sobre el peso total del producto a aplicar.

El material plástico debe garantizar una resistencia al deslizamiento en condiciones de humedad de mínimo SRT-45, con el fin incrementar la adherencia en el pavimento durante mínimo 3 años, para lo anterior, el proponente que resulte ganador deberá contar con asistencia técnica del proveedor que suministre el material, quien debe facilitar el péndulo Chequeador de Resistencia al Deslizamiento para realizar el respectivo ensayo que corrobore el valor en los momentos que sean indicados por la interventoría.

La aplicación y la composición del material deberán ceñirse a las recomendaciones del proveedor, de tal forma que se garantice una adecuada retroreflectividad, resistencia al deslizamiento, color y acabado a lo largo de mínimo tres años (3) sobre el noventa por ciento (90%) del área aplicada.

Durante todo el tiempo de ejecución del contrato el contratista contará con la asesoría y respaldo técnico necesarios por parte del proveedor del material para lo cual deberá seguir todas las recomendaciones que éste presente de tal forma que se garanticen las adecuadas condiciones de aplicación.

El oferente deberá presentar el certificado de calidad de la pintura plástico en frio, expedida por el fabricante con la constancia de que el material que pretende utilizar está específicamente destinado a la demarcación de pavimentos y cumple con las normas citadas.

CARACTERÍSTICAS PINTURA ACRILICA: Se utilizará pintura acrílica base agua, para tráfico, recomendadas para las zonas peatonales de las intervenciones garantizándose una superficie antideslizante, con las especificaciones acorde a lo establecido en el "Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015"

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEMARCACION.

Los trabajos de demarcación, para ser aceptados, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Presentarán bordes perfectamente definidos, sin ondulaciones visibles para un observador que recorra el tramo en su vehículo o a pie.
b. Las tolerancias en las longitudes de los tramos demarcados, será en 5% en más o en menos sobre la longitud de cada bastón.

c. La máxima desviación admisible para sendas peatonales, líneas de detención y flechas direccionales, será de 1 cm respecto de las líneas fijadas para la demarcación y de 3 cm en una longitud de 80 m para las líneas de carril y de borde y el eje divisorio de sentidos de circulación.
d. Los sobre anchos admisibles no pasarán del 5%. Este sobre ancho no se tendrá en cuenta para el pago, no admitiéndose ancho de líneas inferiores a los indicados en los planos.
e. No se admitirán diferencias de tonalidades dentro de los mismo ítems.
f. Cualquier salpicadura, mancha o trazo de prueba producido durante la demarcación, deberá ser removida por el Contratista.
g. La distribución de las esferas de vidrio deberá resultar uniforme y se debe lograr una buena adherencia con el material.
h. Toda la sección demarcada que no cumpla con los requisitos y tolerancias establecidas, será rechazada, debiendo la misma, ser nuevamente ejecutada por cuenta exclusiva del Contratista.
i. El contratista entregará registro fotográfico de antes y después, en medio magnético, de todas las demarcaciones realizadas, indicando su respectiva dirección.

SECUENCIAS DE LOS TRABAJOS: En la secuencia de ejecución de los trabajos deberán observarse las siguientes normas:

a. El marcado de los pasos peatonales de la vía principal se realizará antes que las líneas transversales.
b. Los segmentos de líneas, deberán ser paralelos a las vías y se mantendrán de esta manera en toda la extensión del tramo comprendido entre dos pasos peatonales.
c. Los finales y comienzos de carriles deberán mantener su alineación aún en los casos de transiciones en el ancho del pavimento.

REFLECTIVIDAD: El proponente que resulte favorecido, deberá facilitar los equipos necesarios a la supervisión y/o interventoría (Interventoría se realizara otro proceso de contratación), para la evaluación de la reflectividad, debiéndose garantizar el cumplimiento de la Tabla 7. "Valores de Reflectividad" de las Normas Técnico Colombianas NTC4744.

APERTURA AL TRÁNSITO: Las superficies pintadas deberán ser protegidas contra cualquier tipo de tránsito, hasta el instante en que el recubrimiento se encuentre perfectamente seco. Dicho instante será definido por el contratista quien deberá garantizar que se han agotado todos los pasos de orden técnico para dar la vía al servicio.

Es responsabilidad directa y está a cargo del oferente seleccionado para la ejecución del contrato, todos los costos directos o indirectos en que incurra para ejecutar el objeto a contratar, estando a su cargo toda la maquinaria, equipo, elementos y materiales necesarios, por lo que se recomienda a todos los interesados en participar, que realicen visita a los sitios a intervenir, previa la presentación de sus propuestas, toda vez que con el solo hecho de presentarla se entiende que conoce y asume la ejecución del contrato en la totalidad de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

los sitios con sus implicaciones técnicas.

B. CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

- Norma Técnica Colombiana NTC-4744, Diseño y Aplicación de Materiales para la Demarcación de Pavimentos la cual se encuentra vigente.
- Norma Técnica Colombiana NTC-2072, Pinturas. Microesferas de Vidrio Reflectivas la cual se encuentra vigente.

REDUCTORES: Se deberán construir en CONCRETO ASFÁLTICO, una vez se instale cada dispositivo, se procederá de manera inmediata a demarcar con pintura acrílica base solvente de color amarillo.

Los reductores deberán tener una sección transversal de forma parabólica, en el caso particular, se construirán dos tipos de reductores, unos con un Ancho de 1,6m y 8cms de altura y otros con Ancho de 3,7m y 10cms de altura, tal como se precisa en las cantidades de obra y con una longitud equivalente al ancho de la calzada menos 30 centímetros repartidos a lado y lado de los límites laterales de la calzada.

De solicitarlo el supervisor, se deberán instalar reductores de material plástico polipropileno macizo, con una resistencia a la compresión de 30 Toneladas, pintura Esmaltada amarilla y negra, anclados cada sección con 4 chazos de ½", con dimensiones de 54 cm de largo por 36 cm de ancho por 5.5 cm de alto. Este tipo de reductores se instalarán en zona de alto tránsito de motocicletas o bajo flujo vehicular.

Los sitios donde se instalarán los reductores y la señalización complementaria, son los indicados en las cantidades de obra, las fechas establecidas en el cronograma serán de estricto cumplimiento, por lo que el contratista dispondrá del personal y maquinaria necesaria para garantizar su ejecución. En caso de no ser así será causal de incumplimiento por parte del contratista.

Es responsabilidad directa y está a cargo del oferente seleccionado para la ejecución del contrato, todos los costos directos o indirectos en que incurra para ejecutar el objeto a contratar, estando a su cargo toda la maquinaria, equipo, elementos y materiales necesarios, por lo que se recomienda a todos los interesados en participar, que realicen visita a los sitios a intervenir, previa la presentación de sus propuestas, toda vez que con el solo hecho de presentarla se entiende que conoce y asume la ejecución del contrato en la totalidad de los sitios con sus implicaciones técnicas.

PINTURA: Para los reductores construidos en CONCRETO ASFALTICO, se efectuará la demarcación en colores amarillo y blanco manteniendo las exigencias de calidad en materiales y procedimiento de aplicación descrita en el GRUPO I de intervención.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

C. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS ESPECIALES DE TRÁNSITO.

SUMINISTRO E INSTALACION TACHAS REFLECTIVAS CON Y SIN ESPIGO: Las tachas reflectivas deberán cumplir con los requisitos fijados en la Norma Técnica Colombiana NTC-4745. El área de cada cara reflectiva debe ser mínimo de 16 centímetros cuadrados y la base debe tener un área mínima de 68 centímetros cuadrados para garantizar su adherencia al pavimento y prolongar su vida útil. La altura no debe ser mayor de 2,5 cm.

Utilizar el suficiente adhesivo como para formar un borde de aproximadamente 1cm alrededor del dispositivo a instalar.

Para adherir las tachas reflectivas se tendrán en cuenta las especificaciones fijadas en la norma técnica colombiana NTC -4745 o las recomendaciones del fabricante de la tacha. En los casos en que la superficie del pavimento sea de hormigón o en asfalto desgastado, con agregados expuestos o deficiencia de ligante, es recomendable utilizar pegante epóxico de dos o más componentes.

Adjuntar garantía de tacha expedida por el fabricante y certificado de laboratorio que compruebe el cumplimiento de las especificaciones del dispositivo.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTOPEROLES CON ESPIGO: El estoperol es un elemento en forma de botón, fabricado en materiales cerámicas de caucho prensado, esmaltado, lo cual permite obtener un producto duro de superficie brillante, con una alta resistencia mecánica al impacto y al desgaste por fricción. También pueden ser fabricados en materiales metálicos. Los estoperoles deberán cumplir las mismas pruebas de resistencia a la tensión y a la compresión fijadas para las tachas reflectivas en la norma técnica colombiana NTC – 4745.

La forma del estoperol es la de una sección de esfera (o domo), con una base plana de 11 cm de diámetro y una altura de 3 cm en la parte más alta del plano perpendicular a la base. Serán de color blanco o amarillo. Los estoperoles deben tener espigo, de tal modo que para la instalación se requiere perforar el pavimento, con el fin de garantizar mayor adherencia.

Utilizar el suficiente adhesivo como para formar un borde de aproximadamente 1cm alrededor del dispositivo a instalar.

Para adherir las tachas reflectivas e tendrán en cuenta las especificaciones fijadas en la norma técnica colombiana NTC -4745.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En los casos en que la superficie del pavimento sea de hormigón o en asfalto desgastado, con agregados expuestos o deficiencia de ligante, es recomendable utilizar pegante epóxico de dos o más componentes.

SUMINISTRO E INSTALACION TACHONES REFLECTIVOS: Dimensiones: Su altura será de 8cm, el ancho de 15 cm y el largo de 40 cm. La resistencia mínima a la comprensión será de 2.500 psi. La base del tachón deberá estar libre de lustre o sustancias que pudieran reducir su ligadura con el adhesivo.

Utilizar el suficiente adhesivo como para formar un borde de aproximadamente 1cm alrededor del dispositivo a instalar.

Para su visibilidad el tachón deberá tener insertos retrorreflectivas en sus caras expuestas al tráfico. Los elementos deberán ser lentes retrorreflectivas de tipo prismático.

Para adherir los tachones se tendrán en cuenta las especificaciones fijadas en la norma técnica colombiana NTC-4745 o las establecidas por el fabricante. En los casos en que la superficie del pavimento sea de hormigón o en asfalto desgastado, con agregados expuestos o deficiencia de ligante, es recomendable utilizar pegante epóxico de dos o más componentes.

MANTENIMIENTO TACHONES E HITOS REFLECTIVOS: Consiste en limpiar estos elementos de manera que se encuentren visibles y legibles para que mantengan su efectividad como reguladores del tránsito. Se debe lavar usando limpiadores y desengrasantes biodegradable (concentrado que contiene solventes no peligrosos y que se diluyen con agua), que cumplan una amplia variedad de aplicaciones de limpieza industrial.

Para el caso de los hitos Reflectivos, se deben reemplazar las tres (3) franjas reflectivas, con cinta reflectiva flexible para hitos plásticos, conformada por micro-prismas no metalizados correspondiente al tipo IV, que cumpla con los coeficientes mínimos de reflectividad según la Norma Técnica Colombiana NTC 4739-2011 Segunda Actualización, Laminas Retrorreflectivas. Adjuntar garantía de la cinta reflectiva expedida por el fabricante y certificado de laboratorio que compruebe el cumplimiento de las especificaciones de la cinta retrorreflectivas

REFLECTIVIDAD: El proponente que resulte favorecido, deberá facilitar los equipos necesarios a la supervisión y/o interventoría (Interventoría se realizara otro proceso de contratación), para la evaluación de la reflectividad, debiéndose garantizar el cumplimiento de la Tabla 7. "Valores de Reflectividad" de las Normas Técnico Colombianas NTC4744.

Es responsabilidad directa y está a cargo del oferente seleccionado para la ejecución del contrato, todos los costos directos o indirectos en que incurra para ejecutar el objeto a contratar, estando a su cargo toda la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

maquinaria, equipo, elementos y materiales necesarios, por lo que se recomienda a todos los interesados en participar, que realicen visita a los sitios a intervenir, previa la presentación de sus propuestas, toda vez que con el solo hecho de presentarla se entiende que conoce y asume la ejecución del contrato en la totalidad de los sitios con sus implicaciones técnicas.

Es responsabilidad directa y está a cargo del oferente seleccionado para la ejecución del contrato, todos los costos directos o indirectos en que incurra para ejecutar el objeto a contratar, estando a su cargo toda la maquinaria, equipo, elementos y materiales necesarios, por lo que se recomienda a todos los interesados en participar, que realicen visita a los sitios a intervenir, previa la presentación de sus propuestas, toda vez que con el solo hecho de presentarla se entiende que conoce y asume la ejecución del contrato en la totalidad de los sitios con sus implicaciones técnicas.

SUMINISTRO E INSTALACION TOPELLANTAS: Los Topellantas en poliuretano se deben construir como elementos de protección en los parqueaderos y espacios designados para el estacionamiento de vehículos automotores, estos elementos deben estar anclados debidamente al piso con pernos y chazos de fijación o como se indique en los planos del proyecto, estos elementos deben garantizar la correcta estabilidad estructural a la hora de amortiguar el impacto, por lo que deben ser de un material en poliuretano con alta resistencia al impacto además de ser resistente a hidrocarburos y la intemperie.
Dimensiones: Ancho=15 cm; Largo=40cm; Alto=10cm peso nominal aprox= 2.6 Kg
Color: Amarillo
Instalación: Para la correcta instalación de los Topellantas es necesario que el parqueadero este demarcado, o tenga al menos las líneas de guía que permiten calcular a que distancia se colocarán los dispositivos. Se recomienda dejar un espacio de 90cm entre topellantas y un espacio de 90 – 100cm entre la parte trasera del tope y la pared, ya que ese es el promedio de largo de la parte de atrás de los automóviles. Procedemos a perforar a una profundidad no menor de 4 cm ya que es la medida del chazo expansivo más pequeño que se puede instalar. Luego se anclan los chazos en los puntos perforados y ubicamos el topellanta, por encima atornillamos el perno dentro del chazo, y con la punta americana golpeamos para expandir el chazo y asegurar el perno. finalmente apretamos el perno con un ratchet o taladro eléctrico y aseguramos que el dispositivo quede firme.

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI

Se construirán cordones de concreto vaciado en el sitio, o de elementos prefabricados atendiendo lo especificado en la Norma NTC 4109. Estarán localizados donde se indique en los Planos suministrados por el supervisor o interventor del contrato, según el diseño que en ellos aparezca, o donde se requiera su construcción o reconstrucción, según las instrucciones de la Secretaria de Movilidad de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La resistencia del concreto para los sardineles y las losetas será de 21 MPa (210 Kg/cm2), y el curado se hará manteniéndolo bajo humedad por lo menos durante siete (7) días. Las caras a la vista de los cordones se esmaltarán con mortero de cemento y arena, con una relación 1: 2. Las juntas de dilatación serán del tipo planas sin mortero (ver Ilustración 1), en casos especiales se indicará en los planos del proyecto el tipo de junta a utilizar. Las juntas deberán construirse formando ángulo recto con el eje longitudinal. El sistema de fundación y soporte será el indicado en el Ilustración 2.

Los sardineles deben presentar alineamientos y pendientes uniformes, sin que se presenten quiebres que den mal aspecto. Los criterios de recepción, ensayo y aceptación serán los establecidos en la Norma NTC 4109.

- ✓ **SARDINELES VACIADOS EN EL SITIO.** Los cordones deben protegerse en forma adecuada para evitar su deterioro antes del fraguado del concreto. Las formaletas para su construcción garantizarán caras uniformes, compactas, rectas y lisas en la superficie de concreto, y se colocarán siguiendo los alineamientos y pendientes, de acuerdo con las dimensiones requeridas.

  El vaciado se hará en módulos, máximo de 3 m de longitud, y en forma alternada. Se tendrá especial cuidado con el alineamiento de las caras, pues serán rechazadas si presentan ondulaciones o imperfectos.

- ✓ **CORDONES PREFABRICADOS EN CONCRETO.** No se admitirán prefabricados desbordados, fracturados, defectuosos o no uniformes. Las unidades prefabricadas deben ser sometidas al ensayo a flexión definido en la NTC 4109.

  Cuando se utilicen juntas con mortero, éste tendrá una proporción de cemento-arena de 1:3 por peso.

Para efectos de pago, no se hará discriminación por tipo de sardinel en las cantidades de obra.

La unidad de medida y pago es el metro lineal de sardinel construido, y el precio incluye todas las actividades necesarias para su construcción como a continuación se relacionan:

- ✓ CONCRETO 3000 psi - 21 Mpa
- ✓ CUADRILLA AA TIPO 3 (1 OFICIAL + 3 AYUDANTE) (Albañilería)
- ✓ EQUIPO BASICO (HERRAMIENTA MENOR)
- ✓ PUNTILLA CON CABEZA 1"
- ✓ ADITIVO PARA CURAR EL CONCRETO
- ✓ LISTON 2 X 4

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- ✓ TABLA 1"X10"X3M

En el caso de sardineles prefabricados, el precio de esta actividad incluirá el suministro, transporte, colocación y almacenamiento del elemento, el mortero de asiento, el de ajuste y el contrafuerte.

2.6. CONDICIONES ADICIONALES.

Es responsabilidad directa y está a cargo del oferente seleccionado para la ejecución del contrato, todos los costos directos o indirectos en que incurra para ejecutar el objeto a contratar, estando a su cargo toda la maquinaria, equipo, elementos y materiales necesarios, por lo que se recomienda a todos los interesados en participar, que realicen visita a los sitios a intervenir, previa la presentación de sus propuestas, toda vez que con el solo hecho de presentarla se entiende que conoce y asume la ejecución del contrato en la totalidad de los sitios con sus implicaciones técnicas.

A. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

El contratista entregará en medio Magnético registro fotográfico de todas las actividades realizadas, objeto del contrato.

B. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La demarcación de la señalización vial se realizará en los puntos de Parque del Agua y barrio Peralonso, de los cuales se entregarán los planos del diseño y según instrucciones de la Secretaría de Movilidad a través del Supervisor y/o interventor.

C. HORARIO EN QUE PUEDEN EJECUTARSE LOS TRABAJOS.

Se podrá trabajar las 24 horas del día, los 7 días de la semana

D. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS.

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución N°. 0001885 del 17 de junio de 2015. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista y deberá estructurarse como Plan de Manejo de Tránsito (PMT) el cual será verificado y aprobado por parte de la secretaría de Movilidad de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Chaleco o Chaqueta con bandas Reflectivas que identifiquen claramente a la empresa y entidad contratante, que brinden seguridad en el día y de manera especial en la noche.

E. EQUIPOS A UTILIZAR:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener disponibilidad total para la ejecución del contrato, en la cual mantendrá el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo deberán estar considerados en el análisis de la propuesta.

F. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.

El contratista adjudicatario deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad ordenados por la Resolución Número 0223 de 2021, del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de la Salud y La Protección Social, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico".

G. ACTA DE INICIO:

Para la firma del Acta de inicio el Contratista debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

VER ANEXO – FORMULARIO 1 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.673.879,00) M/CTE. AIU INCLUIDO**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido AU) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra que se encuentran en la Alcaldía de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor de la Secretaría de Movilidad.

NOTA: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial de acuerdo a los valores unitarios ofertados. En todo caso se ejecutará a monto agotable, pudiendo variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio.

2.8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas descritas en el numeral 3 del estudio previo.

2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato

3. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.

4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

5. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

7. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.

8. Presentar al supervisor o interventor de contrato, los trabajos a realizar de la ejecución del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.

10. .Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

11. Permitir que los funcionarios designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

12. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor en el informe mensual.

13. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

14. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.

15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

16. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.

17. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

18. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

19. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

20. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores

21. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

22. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.

23. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.

24. Presentar informes parciales y el informe final, con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados.

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso y las impartidas por el supervisor.

2. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en el pliego de condiciones

3. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.

4. Contar con el personal requerido para llevar a cabo el evento de que se trate, previa instrucción del supervisor y/o interventor del contrato.

5. Suministrar y mantener en la obra disponibilidad total de insumos para la ejecución del contrato, en la cual mantendrá el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo deberán estar considerados en el análisis de la propuesta.

6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad ordenados por la Resolución Número 0223 de 2021,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de la Salud y La Protección Social, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico".

7. Se deben realizar mínimo 2 talleres por punto donde se socialicen los diseños e intervenciones a realizar con la comunidad de la zona, relacionadas con el urbanismo táctico, involucramiento de la comunidad en la ejecución y presentación final. Se podrán realizar modificaciones al diseño de acuerdo con los requerimientos de la comunidad y previa aprobación por parte de la supervisión sin modificar el valor total del proyecto.

2.8.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato

2. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en el pliego de condiciones

3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

2.8.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
2. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTA. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.8.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.
C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

2.8.6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura (si aplica)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.

  Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.
- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993– adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.

E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

2.9. TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar pertenece a la tipología de Obra Pública (Selección Abreviada de Menor Cuantía).

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: DOS (2) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2021.

2.11. ACTA DE INICIO. Para la firma del Acta de inicio el contratista debe entregar previamente la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral y el cronograma de obra.

2.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en uno o algunos de los siguientes Códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151306	Servicio de marcación de pavimento.

VÁLIDOS TAMBIÉN HASTA EL TERCER NIVEL.

2.13. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana, al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto, el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.14. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la **Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o* ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…"* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir **desde $59.054.190 hasta $590.541.900** para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. 0001 del 04 de enero de 2021 de la Secretaría Jurídica del Municipio y siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor total de cada frente, que dará resultado el valor total del contrato, se discriminará así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PRESUPUESTO DE OBRA URBANISMO TACTICO - BARRIO PERALONSO: Su valor se calcula en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS COP ($49.647.789,00).**

PRESUPUESTO DE OBRA URBANISMO TACTICO - PARQUE DEL AGUA: Su valor se calcula en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA PESOS COP ($63.026.090,00).**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($112.673.879,00) AIU INCLUIDO.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra
- Suministro de materiales
- El A.U. (Administración, Utilidad), dentro del A.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:
- Contribución especial de seguridad
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000 por mil.
- Estampilla Pro Universidad: de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales, Artículos 164 al 183 y 192 al 199, correspondiente al 1% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA
- Estampilla Adulto mayor: de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales, Artículos 164 al 183 y 184 al 151, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales, Artículos 164 al 183 y 200 al 206, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales, Artículos 155 al 163, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Constitución de garantías.

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar se obtuvieron con fundamento en el diseño entregado a la Secretaría de Movilidad, por parte de La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano S.A.S. (ERUM S.A.S.), con el fin de realizar un trabajo en conjunto para "MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE PEATONES MEDIANTE LA GESTIÓN Y RECLAMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE LA COMUNIDAD CON LA IMPLEMENTACIÓN DE URBANISMO TÁCTICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTA: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial de acuerdo a los valores unitarios ofertados. En todo caso se ejecutará a monto agotable, pudiendo variar las cantidades requeridas de conformidad con la necesidad del servicio.

Para la celebración del futuro contrato y para llevar a cabo el proceso de selección se tiene la siguiente disponibilidad presupuestal:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
2.3.2.02.02.009	2409011	23 01 3 11 04 002 037 00	Servicios soc. y Personales Control y regulación del tránsito	093	232093	$113.000.000	Secretaria de Movilidad

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de las Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Movilidad, se compromete a hacer el Registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante actas de recibo parcial y final de obra previa certificación expedida por el supervisor y/o interventor, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los trabajos realizados, los que se liquidarán conforme a los precios unitarios presentados por el contratista para lo que se deberá presentar:

a) Certificado de estar a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales
b) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
c) Factura

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

NOTA: Para los Pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos

laborales y de Caja de Compensación Familiar, del todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato

EL CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Manizales escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes para la ponderación de los elementos de calidad y precio tal como se establezca en el pliego de condiciones del proceso de selección. No se tendrán en cuenta ofertas presentadas por encima del presupuesto oficial.

Los requisitos habilitantes del proceso se establecen de acuerdo con los Criterios de Estandarización para Contratación de Obra Pública definidos en la Matriz de Urna de Cristal adoptada por el Municipio de Manizales.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al mismo, siempre que el valor de su propuesta no supere el valor presupuesto oficial del proceso.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El Municipio de Manizales debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6** del Pliego de Condiciones del proceso.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación, según se estipula en el capítulo 6 del Pliego de Condiciones del proceso:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica y clasificación UNSPSC**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

El Municipio de Manizales asignará el siguiente puntaje, según se estipula en el capítulo IV del Pliego de Condiciones del proceso:

Tabla 8-Puntajes por criterios de evaluación

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Total	**100**

Los criterios para la determinación de los requisitos habilitantes y la asignación de puntaje de cada oferente se encuentran explicados y ampliados en el capítulo IV del Pliego de Condiciones del proceso.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Manizales asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO MATRIZ 3 - MATRIZ DE RIESGOS

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección. En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Manizales identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20 % del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años para señalización vertical, un (1) año para dispositivos especiales, y de tres (3) años para señalización horizontal, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final por parte del supervisor.</td><td>25% del valor final de las obras.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

7.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años para señalización vertical, un (1) año para dispositivos especiales y tres (3) años para señalización horizontal, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	• No debe ser inferior a: • 1. **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.** • 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. • 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. • 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	• 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación	Excepción Aplicable Al	Proceso De Contratación Cubierto Por

			Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Proceso De Contratación	El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina.		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manizales, septiembre 21 de 2021.

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Elaboró: *Juan Martín Hoyos – Profesional Universitario –Secretaría de Movilidad.*
Revisó: *Nhora Helena Arango Patiño – Jefe Unidad Jurídica – Secretaría de Movilidad.*
Revisó: *Juan Camilo Aguilera Yepes – Profesional Universitario – Secretaría de Movilidad*
Revisó: *Rafael Cardona Orozco – Jefe Unidad Técnica – Secretaría de Movilidad*